MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ (1 de 1)
SECRETARIO ACCTAL., Res. de 19/08/14 nº576, DGFP
Fecha Firma: 25/04/2021
HASH: 93c74b3d2d425c1788f822810e3dde96

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

N/REF.: SECRET.MJAH/aiaj PLENO NÚM. 11/2019. (EXPTE. 5509/2019)

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

MIEMBROS ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:
Dª ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)
D. VÍCTOR MANUEL VEGA SÁNCHEZ
DÑA. ELENA SUÁREZ PÉREZ
D. MARIO RAMÍREZ SANTANA
DÑA. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ
D. ANTONIO RAMÓN TEJERA SÁNCHEZ
DÑA. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTÍLES

PARTIDO AGRUPA SURESTE
DÑA. MINERVA ARTILES CASTELLANO
D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO
D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ

NUEVA CANARIA NUEVA CANARIA- FRENTE AMPLIO
DÑA. CATALINA MARIA CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ

UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA
DÑA. MARÍA PILAR ARBELO RUANO

PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)
D. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO
D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS
D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS
DÑA. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ
DON JUAN AMADOR DÍAZ SUÁREZ

COALICION CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA
D. LUCRECIO RAMÓN SUÁREZ ROMERO

MIEMBROS NO ASISTENTES
DÑA. VANESA GUEDES SUÁREZ
D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO

SECRETARIO ACCIDENTAL: DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las doce **horas y treinta minutos del día uno de julio de dos mil diecinueve,** se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo **la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Hernández Rodríguez** con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández.**

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

Cód. Validación: 6AQ5Q5XGQ2LQD6KYXR93JDX42 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19

1º.- PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN, SI PROCEDE.

La Sra. Alcaldesa, la urgencia viene establecida en la convocatoria del pleno, y porque los concejales llevan trabajando más de quince días sin estar dados de alta en la seguridad social y sin ningún tipo de retribuciones, y procede de inmediato y con urgencia regularizar dicha situación.

Y sometida a votación la declaración de urgencia de la sesión la misma es **aprobada por once votos a favor [(Grupo Socialista (7), grupo Agrupa Sureste (3) y Unidas Podemos-Izquierda Unida (1), tres votos en contra, (grupo Fórum Drago), y cuatro abstenciones (Grupo Partido Popular-Proyecto Somos (3) y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria (1),** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES, ASI COMO DE LA CREACIÓN DEL GRUPO MIXTO.

El **Sr. Secretario General Accidental,** da cuenta de la propuesta que ha emitido el día 27 de junio de 2019, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Primero. - *De conformidad con los datos obrantes en esta secretaría a mi cargo, resulta que, en tiempo y forma, se han presentado las correspondientes solicitudes de creación de grupos políticos municipales que a continuación se indican:*

FECHA ESCRITO.	***DENOMINACIÓN.***	***PORTAVOZ.***	***PORTAVOZ ADJUNTO/SUPLENTE.***
20/06/2019	*PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS.*	***RAYCO N. PADILLA CUBAS.***	***SEBASTIÁN D. SUÁREZ TRUJILLO.***
20/06/2019	*FORUM DRAGO.*	***JUAN A. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.***	***FRANCISCO J. GONZÁLEZ PEÑA.***
20/06/2019	*AGRUPA SURESTE.*	***MINERVA ARTILES CASTELLANO.***	***DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO.***
21/06/2019	*PARTIDO SOCIALISTA.*	***ELENA SUÁREZ PÉREZ.***	***VICTOR M. VEGA SÁNCHEZ.***

Segundo. - *En la misma sesión plenaria extraordinaria de dación de cuenta de los grupos políticos municipales, se procede a la constitución del Grupo Mixto, que estará conformado por los siguientes miembros:*

- ***Doña Catalina Sánchez Ramírez,*** *en representación de Nueva Canarias-Frente Amplio.*
- ***Doña Pilar Arbelo Ruano,*** *en representación de Unidas Podemos-Izquierda Unida.*
- ***Don Lucrecio Suárez Romero****, en representación de Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria.*

Los componentes del grupo mixto dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a su creación pro el Pleno Corporativo, para presentar escrito ante la secretaría general indicado su forma de organización, y la designación de su portavoz y portavoz adjunto o suplente."

El Pleno Corporativo queda informado.

Cód. Validación: 6AQ5Q5XGQ2LQD6KYXR93JDX42 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19

3º.- PERIDIOCIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Se incorpora a la sesión plenaria la concejala doña Catalina Sánchez Ramírez.

La **Sra. Alcaldesa, doña Ana Hernández Rodríguez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 28 de junio de 2019, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación, el Pleno celebrará sesión ordinaria el último lunes de cada mes, a las 19.00 horas, y un día después si coincidiera con festivo, quedando suspendida la del mes de agosto por las vacaciones estivales. El día de celebración de la sesión podrá ser modificado por acuerdo de la mayoría del Pleno.

La alcaldesa, al efectuar la convocatoria, podrá fijar una hora/día distinto a los anteriormente reseñados, cuando existan circunstancias que así lo determinen, comunicando el motivo a los Portavoces de los Grupos municipales."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación de Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, hace saber que en la propuesta no se hace constar nada acerca de los plenos extraordinarios, dándole respuesta en tal sentido la alcaldesa.

Don Francisco José González Peña, en representación del Fórum Drago, manifiesta que los plenos extraordinarios y los extraordinarios y urgentes se celebren en horario de tarde.

El secretario general hace saber al Pleno que, aunque la propuesta se someta a votación, la periodicidad ya viene fijada en el Reglamento Orgánico de la Corporación.

Y sometida a votación la transcrita propuesta, es **aprobada por doce votos a favor [(Grupo Socialista (7), grupo Agrupa Sureste (3), Nueva Canarias (1) y Unidas Podemos-Izquierda Unida (1), y siete abstenciones, grupo Fórum Drago (3), Grupo Partido Popular-Proyecto Somos (3) y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria (1),** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión.

4º.-PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

La **Sra. Alcaldesa, doña Ana Hernández Rodríguez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 28 de junio de 2019, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"A los efectos de la organización del Ayuntamiento, una vez constituida la nueva corporación municipal con fecha 15 de junio de 2019, se propone al Pleno Corporativo la propuesta de creación de las siguientes comisiones informativas:

1ª). - COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y HACIENDA, QUE A SU VEZ SERÁ LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS DE EXISTENCIA PRECEPTIVA.

Abarcaría las siguientes concejalías y asuntos que se engloban las distintas Áreas Funcionales:

*1.- **Área de Servicios Generales** que agruparía los actuales departamentos de Archivo, Atención al Ciudadano, Contratación, Departamento Jurídico, Gestión del Patrimonio, Administración General del Transporte, Informática y Administración Electrónica, Acciones Públicas relativas a la Salud e Información al Consumidor, y Fomento del Empleo.*

Cód. Validación: 6AQ5Q5XGQ2LQD6KYXR93JDX42 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19

2.- Área Económica *que agruparía los departamentos de Intervención, Tesorería, Gestión Tributaria, Recaudación, Catastro y Multas de Tráfico.*

3.-Área de Recursos Humanos y Seguridad y orden público.

2ª). - COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

Abarcaría las siguientes concejalías y asuntos que se engloban las distintas Áreas Funcionales:

1.- Área de Urbanismo, Obras y Actividades *que agruparía los actuales departamentos de Urbanismo, Protección y Mejora del Medio Ambiente, Vivienda y Comercio.*

2.- Área de Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida *que agruparía los departamentos actuales Administración General de Educación, Administración General de Deportes, Administración General de Cultura, Fiestas Populares y Festejos, Juventud, Otros Servicios de Bienestar Comunitario, Participación Ciudadana y Administración General de Servicios Sociales, Igualdad, Artesanía y Turismo.*

3.- ***Área de Prestación de Servicios Propios y Mantenimiento de Instalaciones*** *que agruparía los departamentos actuales de Alumbrado Público, Cementerio y Servicios Funerarios, Parques y Jardines, Recogida, Eliminación y Tratamiento de la Basura, Saneamiento y Abastecimiento de Agua, Vías Públicas.*

2.- Composición:

Cada Comisión Informativa estará presidida por un concejal/a delegado/a en alguna de las materias que constituyan su objeto competencial, y estarán compuestas por ***seis concejales/as*** *de conformidad a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, conforme a la siguiente distribución.*

Grupo político municipal Partido Socialista Obrero Español:

Concejales: ***7***
Representación: 33,33 ***%***

Le corresponde en las Comisiones Informativas, ***2*** *miembros.*

Grupo político municipal Forum Drago:

Concejales: ***4***
Representación: ***19,05%***

Le corresponde en las Comisiones Informativas, ***1*** *miembro.*

Grupo político municipal Partido Popular-Proyecto Somos:

Concejales: ***4***
Representación: ***19,05 %***

Le corresponde en las Comisiones Informativas, ***1*** *miembro.*

Grupo político municipal Agrupa Sureste:

Concejales: ***3***
Representación: ***14,28 %***

Le corresponde en las Comisiones Informativas, ***1*** *miembro.*

Cód. Validación: 6AQ5Q5XGQ2LQD6KYXR93JDX42 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19

Grupo Mixto:

Concejales: ***3 (Nueva Canarias:*** *1****; Unidas Podemos-IU: 1; Coalición Canaria: 1).*** *Representación:* ***14,28 %***

Le corresponde en las Comisiones Informativas, ***1*** *miembro.*

El Grupo Mixto, *compuesto por los partidos* ***Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida, y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria,*** *se creará por sesión plenaria, al tener una representación inferior a tres (3) concejales, teniendo una representación en el Pleno Corporativo de* ***14,28 %.***

Nueva Canarias-Frente Amplio: 4,76 %
Unidas Podemos-Izquierda Unida: 4,76 %
Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria: 4,76 %

TOTAL: 14,28 %.

Siguiendo la anterior proporcionalidad en el Pleno Corporativo y trasladado a las Comisiones Informativas, resulta que las mismas quedarán compuestas con la siguiente representación:

Grupo Político Municipal PSOE: *2 representantes.*
Grupo Político Municipal FORUM DRAGO: *1 representante.*
Grupo Político Municipal PP-PROYECTO SOMOS: *1 representante.*
Grupo Político Municipal AGRUA SURESTE: *1 representante.*
Grupo Mixto*: 1 representante, a decidir entre los tres partidos políticos que lo conforman.*

GRUPO MUNICIPAL	*% Repr. Pleno*	*% Repr. Comisiones*	*REPRESENTACIÓN.*
PSOE.	*33,33*	*1,9*	***2***
FORUM DRAGO.	*19.05*	*1,1*	***1***
PP-P. SOMOS	*19,05*	*1,1*	***1***
AGRUPA SURESTE.	*14,28*	*0,85*	***1***
GRUPO MIXTO.	*14,28*	*0,85*	***1***
		TOTAL	***6***

Los miembros correspondientes a cada grupo político municipal, así como sus suplentes, serán comunicados a la Secretaría General del Ayuntamiento mediante escrito dirigido por el portavoz del grupo. Alcaldía-Presidencia mediante escrito remitido por el portavoz del grupo.

3.- Régimen de sesiones y competencias.

De conformidad con el régimen de sesiones del Pleno Corporativo fijado en el Reglamento Orgánico de la Corporación, las Comisiones Informativas permanentes se reunirán con carácter ordinario, una vez al mes en horario de tarde, el martes de cada semana anterior a la sesión del Pleno Corporativo y con carácter extraordinario cada vez que sea preceptivo.

En cuanto a las competencias como órganos complementarios de carácter consultivo y no decisorio, les corresponde el estudio, informe, preparación y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas del Pleno.

Los DICTÁMENES se aprobarán siempre por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el/la Presidente/a con voto de calidad.

Cód. Validación: 6AQ5Q5XGQ2LQD6KYXR93JDX42 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19

A la Comisión Especial de Cuentas le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

4.- Asistencia a las Comisiones Informativas por concejales no miembros de la mismas.

A las Comisiones Informativas permanentes pueden asistir sin voz ni voto, en calidad de concejales invitados, los/as concejales/as de las diferentes formaciones políticas que, no perteneciendo directamente a una Comisión Informativa, estén interesados en asistir a la misma, previa la oportuna comunicación a su Presidente/a, y ello con la finalidad de dar mayor transparencia a la gestión municipal, y que todos los concejales puedan conocer con antelación los asuntos que han de ser debatidos y votados en Pleno.

Así mismo, la Presidencia de la Comisión podrá requerir la presencia en las Comisiones Informativas de los empleados públicos para la explicación de los asuntos que se sometan a las mismas.

Si la representación de las comisiones informativas se hiciera sobre siete (7) miembros, el máximo legal previsto, un tercio de la corporación, los porcentajes conforme a la representación proporcional en el Pleno Corporativo serían idénticos, y terminarían igualmente en un total de seis (6) miembros, y a saber:

GRUPO MUNICIPAL	***% Repr. Pleno***	***% Repr. Comisiones***	***REPRESENTACIÓN.***
PSOE.	*33,33*	*2,3*	***2***
FORUM DRAGO.	*19.05*	*1,3*	***1***
PP-P. SOMOS	*19,05*	*1,3*	***1***
AGRUPA SURESTE.	*14,28*	*0,99*	***1***
GRUPO MIXTO.	*14,28*	*0,99*	***1***
		TOTAL	***6***

Y sometida a votación la transcrita propuesta, es **aprobada por doce votos a favor [(Grupo Socialista (7), grupo Agrupa Sureste (3), Nueva Canarias (1) y Unidas Podemos-Izquierda Unida (1), y siete abstenciones, grupo Fórum Drago (3), Grupo Partido Popular-Proyecto Somos (3) y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria (1),** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión.

5º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La **Sra. Alcaldesa, doña Ana Hernández Rodríguez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 28 de junio de 2019, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Se propone la adopción de acuerdo de delegación, en la Junta de Gobierno Local, de las siguientes competencias del Pleno Corporativo:

Único. - Delegar las siguientes atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

1.- *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.*

Cód. Validación: 6AQ5Q5XGQ2LQD6KYXR93JDX42 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19

2.- *Las competencias derivadas del ejercicio de la potestad expropiatoria.*

3.- *Cuando así se atribuya expresamente al Pleno Corporativo, la solicitud de subvención a la Administración Estatal, Autonómica o Insular y a los organismos dependientes de las mismas.*

4.- *La tramitación de iniciativas de ejecución del planeamiento en las Unidades de Actuación o ámbitos con ordenación pormenorizada completa".*

5.- *La competencia plenaria establecida en el apartado 2.b) del artículo 72 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras Medidas Administrativas Complementarias, (LACEP en adelante), ésta es, la de resolver los procedimientos sancionadores en materia de actividades clasificadas y de espectáculos públicos en caso de infracciones muy graves, al ampliarse así el número de fechas en las que se podrán adoptar sus resoluciones e impulsarse, por ende, los mismos."*

Y sometida a votación la transcrita propuesta, es **aprobada por doce votos a favor [(Grupo Socialista (7), grupo Agrupa Sureste (3), Nueva Canarias (1) y Unidas Podemos-Izquierda Unida (1), y siete abstenciones, grupo Fórum Drago (3), Grupo Partido Popular-Proyecto Somos (3) y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria (1),** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

El **Sr. Secretario General Accidental** da cuenta del Decreto núm. **4259/2019**, de 18 de junio de 2019, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Municipal, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1; 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2; 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero. - Composición de la Junta de Gobierno Local.

Nombrar, a las concejalas y concejal siguientes, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- *Doña Elena Suárez Pérez.*
- *Doña Minerva Artiles Castellano.*
- *Doña Catalina Sánchez Ramírez.*
- *Doña Pilar Arbelo Ruano.*
- *Don Víctor Manuel Vega Sánchez.*
- *Doña Victoria Eugenia Santana Artiles.*

Segundo. - Tenencias de Alcaldía.

Nombrar, a las concejalas y concejal miembros de la Junta de Gobierno Local siguientes, para ostentar las Tenencias de Alcaldía, por el orden correspondiente:

Primera Teniente de Alcalde: *Doña Elena Suárez Pérez.*
Segunda Teniente de Alcalde: *Doña Minerva Artiles Castellano.*
Tercera Teniente de Alcalde: *Doña Catalina Sánchez Ramírez.*
Cuarta Teniente de Alcalde: *Doña Pilar Arbelo Ruano.*
Quinto Teniente de Alcalde: *Don Víctor Manuel Vega Sánchez.*
Sexta Teniente de Alcalde: *Doña Victoria Eugenia Santana Artiles.*

Cód. Validación: 6AQ5Q5XGQ2LQD6KYXR93JDX42 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19

Tercero. - *A las concejalas y concejal nombrados para las Tenencias de Alcaldía, previa aceptación de su cargo les corresponde en cuanto tales, sustituir a la alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta el ejercicio de sus atribuciones, y con las limitaciones establecidas en el artículo 36 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias.*

Cuarto. - *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución de nombramientos al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación en el mismo, así como publicar igualmente la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ingenio, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.*

Quinto. - *Dar cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre."*

El Pleno Corporativo queda informado.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El **Sr. Secretario General Accidental** da cuenta del Decreto núm. **4434/2019**, de 24 de junio de 2019, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de los municipios de Canarias,

RESUELVO.

PRIMERO. - *Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

1.- La aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

2.- La aprobación de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3.- Las contrataciones de toda clase cuando su importe sea superior al 5 por 100 y no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada

4.- La adjudicación de concesiones sobre los bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

5.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

Cód. Validación: 6AQ5Q5XGQ2LQD6KYXR93JDX42 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19

6.- La aprobación de pactos, acuerdos o convenios a suscribir con la Administración Estatal, Autonómica o Insular y organismos dependientes de las mismas, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

7.- El otorgamiento de licencias urbanísticas, salvo que las que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

8.- El otorgamiento de las licencias de uso común especial del dominio público, excepto las que se refieran a la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallado de obras y otras instalaciones análogas.

9.- El arrendamiento o cesión de uso de bienes por un plazo menor o igual a cinco años, siempre que su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

10.- La prestación de apoyo municipal a las empresas calificadas I+E, en materia de desarrollo empresarial.

11.-La adopción de los actos de ejecución de los acuerdos plenarios en materia de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo.

SEGUNDO. - *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."*

El Pleno Corporativo queda informado.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE DELEGACIONES ESPECIALES Y GENÉRICAS EN CONCEJALES.

El **Sr. Secretario General Accidental** da cuenta del Decreto núm. **4258/2019**, de 18 de junio de 2019, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Municipal, en virtud de lo dispuesto y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias,

RESUELVO:

PRIMERO.- *Conferir delegaciones especiales relativas a determinados servicios que a continuación se expresan, en los concejales y concejalas de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, comprendiendo esta delegación, de acuerdo con lo normado en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:*

- ***Don Víctor Manuel Vega Sánchez,*** *Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Contratación, y Régimen Interior.*

- ***Doña Elena Suárez Pérez,*** *Concejala Delegada de Recursos Humanos, Presidencia, Igualdad y Servicios Sociales.*

Cód. Validación: 6AQ5Q5XGQ2LQD6KYXR93JDX42 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19

- ***Don Mario Ramírez Santana,*** *Concejal Delegado de Deportes y Participación Ciudadana.*

- ***Doña María Lorena Quintana Hernández,*** *Concejala Delegada de Festejos, Solidaridad, Educación (al que se adscriben las bibliotecas y escuela municipal de danza), Escuelas Infantiles y Accesibilidad.*

- ***Don Antonio Ramón Tejera Sánchez,*** *Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Desarrollo Etnográfico y Patrimonio Cultural, Plan de Barrios y Parques y Jardines.*

- ***Doña Victoria Eugenia Santana Artiles,*** *Concejala Delegada de Urbanismo, Planificación Estratégica y Patrimonio.*

- ***Doña Minerva Artiles Castellano****, Concejala Delegada de Salud Pública, Consumo, Cultura y Playas.*

- ***Don Domingo González Romero****, Concejal Delegado de Desarrollo Local, Empleo -al que se adscribe la Fundación para la Promoción del Empleo, Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo-, Movilidad y Asuntos Aeroportuarios.*

- ***Don Carmelo Pérez González,*** *Concejal Delegado de Vías y Obras, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Parque Móvil.*

- ***Doña Catalina Sánchez Ramírez,*** *Concejala Delegada de Industria, Comercio, Artesanía, Mayores, Agricultura y Ganadería.*

- ***Doña Pilar Arbelo Ruano,*** *Concejala Delegada de Turismo, Vivienda y Juventud.*

SEGUNDO. - *Conferir delegaciones genéricas de esta Alcaldía a favor de los concejales y concejalas que a continuación se detallan, relacionadas con aquellas atribuciones de esta Alcaldía no delegadas en la Junta de Gobierno Local:*

1.- A don Víctor Manuel Vega Sánchez, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Contratación y Régimen Interior*, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:*

a). - *En materia de Economía y Hacienda, todas aquellas competencias que estando atribuidas a esta Alcaldía puedan ser delegables, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepto las competencias relativas a mandamientos de pago, rendición de cuentas y demás documentos inherentes a la condición de clavero.*

b). - *Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias delegadas.*

c). - *Suscribir los anuncios y edictos necesarios para la publicación de los Decretos y demás resoluciones que sean precisos publicar en los diferentes diarios oficiales y tablón de edictos, siempre que versen sobre la materia encomendada.*

2.- A doña Elena Suárez Pérez, Concejala Delegada de Recursos Humanos, Presidencia, Igualdad y Servicios Sociales, *la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:*

Cód. Validación: 6AQ5Q5XGQ2LQD6KYXR93JDX42 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19

a). - *La incoación y resolución de los procedimientos administrativos que procedan en relación a las actuaciones en situación de riesgo de menores (Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores).*

b). - *El otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia.*

c). - *Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias delegadas.*

3.- A doña Victoria Eugenia Santana Artiles, Concejala Delegada de Urbanismo, Planificación Estratégica y Patrimonio, *la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:*

a). - *La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en materia urbanística, y en el resto de las materias de sus servicios delegados.*

b). - *Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias delegadas.*

c). - *La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración.*

4.- A doña Minerva Artiles Castellano, Concejala Delegada de Salud Pública, Consumo, Cultura y Playas, *la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:*

a). - *La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados.*

b). - *Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias delegadas.*

5.- A don Domingo González Romero, Concejal Delegado de Desarrollo Local, Empleo -al que se adscribe la Fundación para la Promoción del Empleo, Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo-, Movilidad y Asuntos Aeroportuarios*, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:*

a). - *La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados.*

b). - *La resolución de los procedimientos sobre de transmisión y extinción de licencias y autorizaciones previstas en los artículos 50 a 53 de la Ordenanza Municipal de Autotaxi.*

c). - *Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias delegadas.*

6.- A doña Catalina Sánchez Ramírez, Concejala Delegada de Industria, Comercio, Artesanía, Mayores, Agricultura y Ganadería, *la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:*

a). - *La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en materia de espectáculos públicos y actividades, así como en el resto de las materias de sus servicios delegados.*

Cód. Validación: 6AQ5Q5XGQ2LQD6KYXR93JDX42 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19

b). - *Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias delegadas.*

TERCERO. - *Se adscriben directamente a la Alcaldía-Presidencia la gestión de los servicios correspondientes a Seguridad y Emergencias – Policía, Tráfico y Protección Civil- así como Medios de Comunicación.*

CUARTO. - *Reservar respecto de las competencias delegadas, las siguientes facultades:*

a). - *La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.*

b). - *La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*

c). - *La de dirigir comunicaciones a autoridades y organismos.*

QUINTO. - *Notificar personalmente la presente resolución a los concejales y concejalas designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la alcaldesa.*

SEXTO. - *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."*

El Pleno Corporativo queda informado.

9º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL, Y REGÍMEN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL PLENO, COMISIONES Y ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el **Sr. Secretario General** se da lectura a la propuesta emitida con fecha 28 de junio de 2019 por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, modificada en la misma sesión plenaria en lo relativo a las retribuciones de la alcaldesa por la dedicación exclusiva del cargo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL, Y REGÍMEN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL PLENO, COMISIONES Y ÓRGANOS COLEGIADOS.

A los efectos de la organización del Ayuntamiento, una vez constituida la nueva corporación municipal con fecha 15 de junio de 2019, se propone al Pleno Corporativo la propuesta de determinación de cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como el régimen de indemnizaciones por asistencias al Pleno, Comisiones y Órganos Colegiados:

I.- MIEMBROS DE LA CORPORACION, DESEMPEÑO DEL CARGO EN DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL.

Primero. 1.- *Determinar que los siguientes cargos realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva:*

1ª). - *Alcaldía-Presidencia.*

2ª). - *Concejalía de Economía y Hacienda, Contratación, y Régimen Interior.*

3ª). - *Concejalía de Recursos Humanos, Presidencia, Igualdad y Servicios Sociales.*

Cód. Validación: 6AQ5Q5XGQ2LQD6KYXR93JDX42 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19

4ª). - *Concejalía de Festejos, Solidaridad, Educación, Escuelas Infantiles y Accesibilidad.*

5ª). - *Concejalía de Urbanismo, Planificación Estratégica y Patrimonio.*

6ª). - *Concejalía de Salud Pública, Consumo, Cultura y Playas.*

7ª). - *Concejalía de Vías y Obras, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Parque Móvil.*

8ª). - *Concejalía de Nuevas Tecnologías, Desarrollo Etnográfico y Patrimonio Cultural, Plan de Barrios y Parques y Jardines.*

2.- *Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las siguientes retribuciones:*

Alcaldía-Presidencia: *46.858,00 € euros/brutos año, distribuidos en catorce pagas, incluidas las dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre.*

Concejales: *34.510,00 € euros brutos año, distribuidos en catorce pagas, incluidas las dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre.*

Segundo. ***1.-*** *Determinar que los siguientes cargos realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial:*

1) ***Concejalía Deportes y Participación Ciudadana,*** *con un régimen de dedicación mínima de 20 horas semanales de presencia efectiva dentro del siguiente horario: De lunes a viernes, de 08:00 a 10:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas, más la dedicación que resulte precisa para atender los compromisos oficiales derivados de su cargo y representación, además de las asistencias obligatorias a las sesiones de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno y Plenos, en su caso, o de cualquier otro órgano municipal del que forme parte.*

2) ***Concejalía de Desarrollo Local, Empleo -al que se adscribe la Fundación para la Promoción del Empleo, Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo-, Movilidad y Asuntos Aeroportuarios,*** *con un régimen de dedicación mínima de 15 horas semanales de presencia efectiva dentro del siguiente horario de 16:00 a 19:00 horas, 5 días en semana, más la dedicación que resulte precisa para atender los compromisos oficiales derivados de su cargo y representación, además de las asistencias obligatorias a las sesiones de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno y Plenos, en su caso, o de cualquier otro órgano municipal del que forme parte.*

3) ***Concejalía de Industria, Comercio, Artesanía, Mayores, Agricultura y Ganadería,*** *con un régimen de dedicación mínima de 15 horas semanales de presencia efectiva dentro del siguiente horario, 3 días a la semana distribuidos de la siguiente forma: lunes, de 16:00 a 20:00 horas, martes de 16:00 a 19:00 horas y de 20:00 a 22:00 horas, y miércoles de 16:00 a 22:00 horas, más la dedicación que resulte precisa para atender los compromisos oficiales derivados de su cargo y representación, además de las asistencias obligatorias a las sesiones de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno y Plenos, en su caso, o de cualquier otro órgano municipal del que forme parte.*

4) ***Concejalía de Turismo, Vivienda y Juventud,*** *con un régimen de dedicación mínima de 20 horas semanales de presencia efectiva dentro del siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, 4 días en semana de lunes a jueves, más la dedicación que resulte precisa para atender los compromisos oficiales derivados de su cargo y representación, además de las asistencias obligatorias a las sesiones de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno y Plenos, en su caso, o de cualquier otro órgano municipal del que forme parte.*

Cód. Validación: 6AQ5Q5XGQ2LQD6KYXR93JDX42 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19

2.- *Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, de 20 horas semanales, las siguientes retribuciones:* ***18.410,00 € euros brutos año,*** *distribuidos en catorce pagas, incluidas las dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre.*

3.- *Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, de 15 horas semanales, las siguientes retribuciones:* ***13.804,00 € euros brutos año,*** *distribuidos en catorce pagas, incluidas las dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre.*

II.- COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR ASISTENCIA A SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se propone al Pleno los siguientes importes en concepto de indemnización por asistencia a sesiones de los órganos colegiados, tal y como ya figuran en el Presupuesto en vigor:

a. Por asistencia a Plenos: 60.10 euros a cada miembro, con un máximo de 120,20 euros/mes, sean cuales fuesen el número de sesiones celebradas.

b. Por asistencia a Juntas de Gobierno: 54,09 euros a cada miembro, con un máximo de 108,18 euros/mes, sean cuales fuesen el número de sesiones celebradas.

c. Por asistencia a Comisiones Informativas: 30,05 euros a cada miembro por cada sesión sea cual fuere el número de las celebradas.

d. Por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración de los organismos autónomos dependientes de este Ayuntamiento: 30,05 euros a cada miembro por cada sesión sea cual fuere el número de las celebradas.

Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento".

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación de la formación política Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, manifiesta que la subida de sueldo tiene poca justificación, esa media de cuatrocientos euros a cada uno. Agradece la corrección en cuanto al sueldo a percibir por la alcaldesa. Se tiene que analizar si realmente es el momento de subir el sueldo a los miembros del grupo de gobierno, ya que como está la situación en la calle, sería de una crítica fácil, y sique sin ver justificación alguna. No entiende que en un mes se suba el sueldo la alcaldesa en unos cuatro mil euros al año. Que reconoce que la subida de sueldo es en todos los municipios, pero quiere ver como se traslada este asunto a la calle, y explicarse a los vecinos que con sus impuestos la alcaldesa en el primer mes sin haber hecho nada se ha subido el sueldo.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, en representación del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, dice que quiere hacer un análisis de comprensión lectora. Que hace cuatro años, según consta en el acta de la sesión plenaria de dicha fecha, la alcaldía era retribuida con cuarenta y dos mil quinientos noventa y siete euros brutos al año, y el documento que se entregó con la documentación del presente pleno a la alcaldía se le retribuye con cincuenta y un mil cien euros brutos al año. Ahora, se modifica la retribución de la alcaldesa y nada se ha comentado al resto de grupos, y se rebaja a cuarenta y seis mil ochocientos euros. Que dicha cantidad sigue siendo superior en mas de cuatro mil euros a la que tenía el alcalde en la legislación anterior. Que también los concejales con dedicación reciben ahora una remuneración superior a los que percibían los concejales en la legislatura anterior. Hay una subida de sueldo. Ahora no hay concejales liberados por educación. Hay una subida general, es indiscutible que el grupo de gobierno actual es más caro que el anterior y el mas caro de la historia de Ingenio. Su grupo no votará a favor. Su grupo es coherente. Que Agrupa Sureste siempre ha votado en contra de las subidas salariales que ahora se pretende. Votarán en contra.

Cód. Validación: 6AQ5Q5XGQ2LQD6KYXR93JDX42 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, argumenta que el sentido del voto de Fórum Drago también será en contra. Su grupo quiere huir de planteamientos demagógicos que se han planteado en las redes sociales y en la calle. Quieren tener una actitud de oposición más sosegada. Creen que no es el momento plantear una subida de sueldo en el primer pleno. No van a dar carta de naturaleza a esta práctica común en todas las corporaciones locales. Que la subida de sueldo tiene que venir avalada de alguna gestión realizada y, si con esa gestión es necesario una subida de sueldo, lo ven razonable. Además, no puede tratarse por igual a todas las concejalías. No puede cobrar lo mismo la concejala que gestiona el urbanismo, con otra que gestiona playas. La retribución tiene que venir a la par de la responsabilidad que se tiene. Que hay que pagar este pacto que se ha materializado. Que el llamado "pacto de las mujeres" es muy vendible cosméticamente, pero entiende que tiene un sobrecosto. Que el coste de este grupo de gobierno superior al de la anterior legislatura. Hay concejalías sin contenido, y llama la atención sobre el horario que tienen las concejalías con dedicación parcial, que es un poco ortodoxo.

Cierra la alcaldesa exponiendo los motivos sobre las retribuciones de los miembros del grupo de gobierno. Está fuera de lugar las alusiones sobre la lucha feminista. Que son cuatro mujeres que vienen a trabajar por el municipio, se llame como se llame este pacto. Que decir que algunas concejalías no tienen contenido, es no haberse leído el decreto de delegaciones. Que puede asegurar que el contenido de cada concejalía se lo da la persona que tiene asumidas las delegaciones de estas, que vienen a trabajar por este municipio. Que la concejala de playas asume también otras funciones y delegaciones, no solo playas. Que la propia alcaldesa asume otras delegaciones además de la alcaldía. Que el salario mínimo interprofesional ha pasado en dos mil dieciocho, de setecientos treinta y cinco euros a novecientos euros en dos mil diecinueve. Que, aunque sean cargos públicos, son trabajadores y vienen a trabajar. El salario mínimo profesional es para todos los trabajadores. Que ya en esto hay una diferencia superior de ciento sesenta y cinco euros. La subida de los salarios del sector público en el año dos mil diecinueve fue de un dos con veinticinco por ciento, que se aplica a todos los salarios, incluidos los cargos públicos. El índice de precios al consumo ha subido este año un cero con veinticinco, con lo que se aumenta el salario de todos los trabajadores. Las retribuciones que se traen a reconocimiento del Pleno son para los cuatro años de legislatura, no para subirlas en los cuatro años de legislatura. Que no habrá ningún otro incremento a lo largo de la legislatura. Que la legislación de régimen local fija el máximo de retribuciones de los cargos públicos en municipios de más de veinte mil habitantes y hasta cincuenta mil, que es el caso del municipio de Ingenio, en cincuenta y ocho mil trescientos setenta y dos euros, y sin embargo, los miembros del grupo de gobierno de Ingenio perciben mucho menos que ese máximo fijado. Que el personal municipal, con sus responsabilidades, tienes unas retribuciones que oscilan entre vientres mil hasta los cuarenta y seis mil que perciben los empleados públicos del grupo A1. Que los concejales, que asumen responsabilidades incluso penales, es lógico que puedan tener unas retribuciones acordes a dichas retribuciones. Que en otros municipios se cobra más que los concejales de gobierno de Ingenio, en municipios de las mismas características de población que el municipio de Ingenio. Que incluso algún político ha dicho que no se debe cobrar mas de tres veces el salario mínimo, y los concejales de gobierno de Ingenio no llegan a ese tope. Que desde 2011 se redujeron los salarios en un diez por ciento, y hoy hay que equiparar los salarios. Lo único que se está haciendo en este Pleno es retribuir a los retribuir a los concejales y concejalas equiparándolos a la Mancomunidad del Sureste como mínimo, y dándoles la fuerza necesaria para que tengan la obligación de estar si es necesarios las veinticuatro horas del día dedicadas al municipio. Dentro de cuatro años, si se considera que no ha hecho el trabajo oportuno, entonces se tendrá la oportunidad de volver a votar.

Sometida a votación la transcrita propuesta, es aprobada por **doce votos a favor** (grupo Socialista (7), grupo Agrupa Sureste (3) Nueva Canarias-Frente Amplio (1) y Unidas Podemos-Izquierda Unida (1), y **siete votos en contra**, grupo Fórum Drago (3), grupo Partido Popular-Proyecto Somos (3) y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria (1).

Cód. Validación: 6AQ5Q5XGQ2LQD6KYXR93JDX42 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19

10º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

La **Sra. Alcaldesa, doña Ana Hernández Rodríguez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 28 de junio de 2019, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"A los efectos de dotar a los distintos órganos colegiados de la representación de miembros de la corporación necesarios, se propone al Pleno Corporativo los siguientes nombramientos:

PRIMERO. - CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Presidente/a: *Alcaldesa/Concejala Delegada de Educación*

Vicepresidente/a: *Concejala Delegada de Educación.*

La presidencia se delega en la Concejala Delegada de Educación.

Vocales: *Seis (6) representantes municipales distribuidos de la siguiente forma, de entre los grupos municipales:*

Partido Socialista: 2.
Fórum Drago: 1
Partido Popular-Proyecto Somos: 1
Agrupa Sureste: 1
Grupo Mixto: 1, a designar por sus componentes.

Composición en cada uno de los Consejos Escolares de los Centros Educativos:

CEP Dr Espino: *Victoria Eugenia Santana Artiles.*
CEP Carlos Socas: *Víctor Vega Sánchez.*
CEP José Sánchez: *Pilar Arbelo Ruano.*
CEP Benito Pérez: *María Lorena Quintana Hernández.*
CEP Chano Sánchez: *Victoria Eugenia Santana Artiles.*
CEP Claudio de la Torre: *Mario Ramirez Santana.*
CEP Tomás Morales: *Carmelo Pérez González.*
CEP Aguatona: *María Lorena Quintana Hernández.*
CEP Barrio Costa: *María Lorena Quintana Hernández.*
CEPA Educación de Adultos: *Antonio Ramón Tejera Sánchez.*
Escuela de Idiomas: *Domingo González Romero.*
IES Ingenio: *Minerva Artiles Castellano.*
IES Carrizal: *Elena Suárez Pérez.*
Escuelas Rurales: *Catalina Sánchez Ramírez.*

SEGUNDO. - COMPOSICIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTORICO.

Quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: *Alcaldesa-Presidenta.*

Vicepresidente: *Concejal delegado de Desarrollo Etnográfico y Patrimonio Cultural.*

Vocales: *Seis (6) representantes municipales distribuidos de la siguiente forma, de entre los grupos municipales:*

Partido Socialista: 2.
Fórum Drago: 1

Cód. Validación: 6AQ5Q5XGQ2LQD6KYXR93JDX42 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19

Partido Popular-Proyecto Somos: 1
Agrupa Sureste: 1
Grupo Mixto: 1, a designar por sus componentes.

TERCERO. - COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL PARA ASUNTOS AEROPORTUARIOS.

Presidente: *Alcaldesa-Presidenta, y se delega en el Concejal de Asuntos Aeroportuarios don Domingo González Romero.*

Vocales: *Seis (6) representantes municipales distribuidos de la siguiente forma, de entre los grupos municipales:*

Partido Socialista: 2.
Fórum Drago: 1
Partido Popular-Proyecto Somos: 1
Agrupa Sureste: 1
Grupo Mixto: 1, a designar por sus componentes.

CUARTO. - JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA.

Representantes: *Doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta.*
Doña Elena Suárez Pérez. Primera Teniente de Alcalde.
Doña Minerva Artiles Castellano. Segunda Teniente de Alcalde.

QUINTO. - COMITÉ DE COORDINACIÓN AEROPORTUARIO.

Titular: *Alcaldesa-Presidenta.*

Suplente: *Don Domingo González Romero, Concejal Delegado de Asuntos Aeroportuarios.*

SEXTO. - COMPOSICIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Presidente: *Alcaldesa-Presidenta o Concejal/a en que delegue.*

Pasará a tener 6 consejeros, distribuidos de la siguiendo forma:

Partido Socialista: 2.
Fórum Drago: 1
Partido Popular-Proyecto Somos: 1
Agrupa Sureste: 1
Grupo Mixto: 1, a designar por sus componentes

SÉPTIMO. MESA DE CONTRATACION.

Presidente: *Don Víctor Manuel Vega Sánchez, Concejal Delegado de Contratación.*

Suplente: *Doña Victoria Eugenia Santana Artiles, Concejala Delegada de Urbanismo.*

Vocales: *Sr. Secretario Municipal.*
Sra. Interventora Municipal.
1 arquitecto Municipal: don Lucrecio Sánchez Gil.

Cód. Validación: 6AQ5Q5XGQ2LQD6KYXR93JDX42 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19

Secretario: *Don Rafael Peña Suárez, y suplente, doña Andrea Rodríguez Ramírez, funcionarios del Ayuntamiento de Ingenio, con voz y sin voto.*

Establecer su carácter permanente para la asistencia a los Órganos de Contratación competentes en cualquier procedimiento de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad que se convoque por esta Administración Pública, tanto en los servicios centralizados como en los Organismos Autónomos, la composición de la Mesa de Contratación por los miembros designados, que tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario.

Publicar la composición de la Mesa, dado su carácter permanente y que se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el perfil del contratante.

OCTAVO. - JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.

Presidente: *Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, o concejal/a en quien delegue.*

Vocales: *María Lorena Quintana Hernández.*
Minerva Artiles Castellano.
Mario Ramírez Santana.

NOVENO. - REPRESENTANTES EN EL CONSORCIO DE TELEVISION.

Representantes del Consejo Rector del Consorcio:

- *Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez.*
- ***Suplente:*** *Don/Doña Elena Suárez Pérez.*

DÉCIMO. - CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA.

- ***Doña Pilar Arbelo Ruano,*** *Concejala Delegada de Vivienda.*
- ***Suplente:*** *Victoria Eugenia Santana Artiles.*

UNDÉCIMO. - CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA.

Titular: *Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez.*

Suplente*: Carmelo Pérez González."*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación de la formación política Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, manifiesta que no tiene nada que añadir sobre este punto, y dice que con la subida de sueldos otras personas pagarán impuestos.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, en presentación del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, dice que su grupo en los órganos en los que tenga que nombrar representación, en los próximos días los determinara, y entiende porque la gente cada vez crea menos en la política.

Don Juan Andrés Sánchez Hernández, en representación del grupo municipal Fórum Drago, hace saber a la alcaldesa que cuando se produzca algún cambio en las propuestas del pleno de cierta naturaleza, que sean comunicadas con antelación para argumentar las cosas.

Cód. Validación: 6AQ5Q5XGQ2LQD6KYXR93JDX42 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19

Y sometida a votación la transcrita propuesta, es **aprobada por doce votos a favor [(Grupo Socialista (7), grupo Agrupa Sureste (3), Nueva Canarias (1) y Unidas Podemos-Izquierda Unida (1), y siete abstenciones, grupo Fórum Drago (3), Grupo Partido Popular-Proyecto Somos (3) y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria (1),** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las trece horas y veinte minutos, de lo cual como Secretario Accidental doy fe,

VºBº.
ALCALDESA-PRESIDENTA
Ana Hernández Rodríguez.

Cód. Validación: 6AQ5Q5XGQ2LQD6KYXR93JDX42 | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19